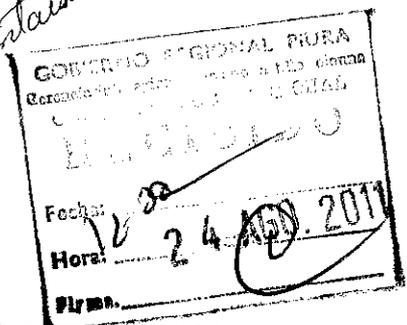


GOBIERNO REGIONAL PIURA



57  
circunstancia



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 220 2011/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 24 AGO. 2011

**APROBACIÓN de las BASES ADMINISTRATIVAS de la ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 002 -2011/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, PRIMERA CONVOCATORIA "ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTO"**

**VISTO:**

El INFORME N° 021-2011/GR-401000-401340-CEP-BS, de fecha 19 de Agosto del 2011; del Comité Especial que conduce el Proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva N° 002-2011/GOB.REG.PIURA.GSRLCC-G, Primera Convocatoria "ADQUISICION DE EQUIPOS DE CÓMPUTO"

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 006-2011/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 19 de Enero del 2011, se Aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 002: GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA", en su **VERSION INICIAL**, para el Año Fiscal 2011, por la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES (5,290,600.00), el que se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución; y en la cual considera la adquisición de **Equipos de Computo, Licencias y Otros**.

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 026-2011/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 01 de Febrero 2011, se DESIGNA, al Comité Especial Permanente que llevara acabo los Procesos de Selección de Adjudicación Directa y Adjudicación de Menor Cuantía (Modalidades de selección Clásico y Subasta Inversa), para la contratación de bienes y servicios de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna ", año 2011;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 209-2011/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 17 de Agosto del 2011 se Aprueba el **Expediente de Contratación** de la Adjudicación Directa Selectiva N° 002-2011/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, Primera Convocatoria, para la "**ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTO**" con un valor referencial determinado por el estudio de mercado que asciende a S/.43,061.00 (Cuarenta y Tres Mil Sesenta y Uno Con 00/100 Nuevos soles), incluido los impuestos de ley, por la Modalidad de Selección Clásica, bajo el Sistema de Contratación de Precios Unitarios, el valor referencial ha sido determinado en el mes de Agosto del 2011;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 391-2010/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 23 de Setiembre del 2010 el Gerente Sub Regional " Luciano Castillo Colonna", deja sin efecto la delegación de facultades de aprobación de bases al Director Sub Regional de Administración, de los procesos de selección de bienes y servicios, obras y consultaría de Obra, por las razones expuestas en los considerándos de la mencionada resolución;



56  
cincoentasix

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 220 2011/GOB.REG.PIURA- GSRLCC-G

Sullana, 24 AGO. 2011

Que, el artículo 26° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, establece que las bases de un proceso de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el Funcionario a quien se le hayan delegado esta facultad;

Que, conforme el artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, la Aprobación de Bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación en ningún caso esta aprobación podrá ser realizada por el Comité Especial o el Órgano a cargo del proceso de selección;

Que, mediante el INFORME N° 021-2011/GRP-401000-401300-CEP-BS, de fecha 19 de Agosto del 2011 el Presidente del Comité Especial Permanente **eleva para su aprobación el Proyecto de Bases** de la Adjudicación Directa Selectiva N° 002-2011/GOB.REG.PIURA.-GSRLCC-G, Primera Convocatoria, para la **"ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTO"** con un valor referencial determinado por el estudio de mercado que asciende a S/.43,061.00 (Cuarenta y Tres Mil Sesenta y Uno Con 00/100 Nuevos soles), incluido los impuestos de ley, por la Modalidad de Selección Clásica, bajo el Sistema de Contratación de Precios Unitarios, el valor referencial ha sido determinado en el mes de Agosto del 2011;



Cumpliendo con lo dispuesto en los Artículos 12° y 13° de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo N° 1017 (Publicado el 4 de Junio del 2008);



Con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006, que aprueba la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-GSRDI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0001-2011/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 03 de Enero del 2011;



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR las BASES ADMINISTRATIVAS del Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 002-2011/GOB.REG.PIURA-GSRLCC. Primera Convocatoria para la: "ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTO"; con las características que se detallan a continuación:**

55  
cincuenta y cinco.

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 220 2011/GOB.REG.PIURA- GSRLCC-G

Sullana, 24 AGO. 2011

MODALIDAD DE SELECCIÓN	CLASICA
TIPO DE PROCESO	ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA.
SISTEMA DE CONTRATACIÓN	PRECIOS UNITARIOS
OBJETO DE LA CONVOCATORIA	ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTO
LOCALIDAD	La Entrega de los Bienes se efectuará en el almacén de la GSRLCC- SULLANA
PAC	Resolución Gerencial Sub Regional N° 006-2011/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G -fecha 19 de Enero del 2011.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Recursos Ordinarios. Recursos Determinados- Canon y Sobre Canon
VALOR REFERENCIAL	S/. 43,061.00 (Cuarenta y Tres Mil Sesenta y Uno con 00/100 Nuevos Soles),
PRECIO REFERIDO AL MES	De Agosto del 2011
PLAZO DE ENTREGA	Ocho (08) días calendarios

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura;

ARTÍCULO TERCERO : HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Oficina de Contrataciones y Adquisiciones, Sistema Administrativo de Abastecimientos, Comité Especial Permanente de Bines y Servicios, Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la administración sub regional que corresponda;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA  
Gerencia Subregional Luciano Cavallero Bonna

CPC. Luis Gerardo Ayala Chorro  
GERENTE SUB REGIONAL